



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0003-2024-MPH/A

Llata, 10 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Memorándum N° 005-2024-MPH/A, de fecha 10 de enero de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, en la cual se da por concluida la designación en el cargo de confianza al Abog. Arturo Villavicencio Hurtado como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; mediante la Resolución de Alcaldía N° 629-2023-MPH/A, de fecha 23 de noviembre de 2023, con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); demás recaudos adjuntos, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las atribuciones del alcalde, están: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el artículo 43° de la norma previamente citada;



Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras (I) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (II) Ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (III) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

A ello con Memorándum N° 005-2024-MPH/A, de fecha 10 de enero de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, se remite a la Oficina de Secretaría General el íntegro del expediente contenido en una foja, con Registro N° 0000, de fecha 10 de enero de 2024, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente, con la cual deviene en necesario dejar sin efecto la designación del citado profesional en el cargo de confianza como Gerente Municipal, a partir de la expedición del presente acto administrativo, no sin antes expresarle nuestro agradecimiento por los servicios prestados durante su permanencia en la Municipalidad Provincial de Huamalíes;

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abog. Arturo Villavicencio Hurtado como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Huamalíes a partir de la expedición del presente acto resolutivo, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER al Abog. Arturo Villavicencio Hurtado, por sus servicios prestados a la Institución Edil, habiendo cumplido sus funciones con eficiencia, responsabilidad e identificación con los objetivos de la Municipalidad Provincial de Huamalíes en beneficio de la población.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente, así como la Resolución de Alcaldía N° 629-2023-MPH/A, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, **TRANSCRIBIR** la presente resolución de alcaldía y **NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal y, demás áreas estructurales de nuestra institución competentes, para su cumplimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Céspedes Salas
Edgar Céspedes Salas
ALCALDE